



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO ESPECIALISTA AERONÁUTICO II NIVEL 41 GRADO 36 UBICADO EN EL GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA**

Fecha de Publicación: **11 ABR 2019**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Por lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO II Nivel 41 GRADO 36 UBICADO EN EL GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA**, descrito a continuación:

<b>No. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1 (uno)			
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Especialista Aeronáutico II			
<b>GRADO</b>	36			
<b>DEPENDENCIA</b>	Grupo Jurisdicción Coactiva			
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Sustanciar el proceso administrativo por jurisdicción coactiva con el ánimo de recuperar la cartera morosa que se tiene con la Entidad.			
<b>REQUISITOS</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;"><b>Estudios:</b> Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines y Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con las funciones del cargo.</td> <td style="width: 33%;"><b>Experiencia:</b> Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional.</td> <td style="width: 33%;">Tarjeta o matrícula profesional.</td> </tr> </table>	<b>Estudios:</b> Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines y Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	<b>Experiencia:</b> Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional.	Tarjeta o matrícula profesional.
<b>Estudios:</b> Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines y Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	<b>Experiencia:</b> Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional.	Tarjeta o matrícula profesional.		
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Res. 0605 – 17/03/2015 Pág. 283 - Oficinas			
<b>TIPO DE VACANTE</b>	Vacante Definitiva			



Para la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el artículo 8° del Decreto 770 de 2005 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de Especialista Aeronáutico II Nivel 41 Grado 36 ubicado en el Grupo Jurisdicción Coactiva, **corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EMPLEO QUE LIBERA
73085721	EDGAR BENJAMIN RIVERA FLOREZ	Especialista Aeronáutico II Grado 404035	Abogado graduado el 17/12/1986. Tarjeta profesional No. 41449 del 08/07/1987. Especialista en Derecho Procesal.	Cumple con los Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional requeridos en el Manual de Funciones.	Sobresaliente	No registra	Especialista Aeronáutico II Grado 404035

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el inmediatamente inferior el Especialista Aeronáutico II grado 35.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa del nivel Especialista Aeronáutico grado 35 que **NO** cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo a proveer o se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, y/o rechazo de la postulación del empleo a proveer<sup>1</sup> como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
51662187	DORA PATRICIA POSADA GOMEZ	Especialista Aeronáutico II Grado 404035	Abogada graduada el 10/10/1988. Tarjeta profesional No. 53879 del 19/11/1990. Especialista en Derecho Administrativo y Procesal.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo en un empleo del mismo grado - Especialista Aeronáutico II Grado 36.

**Nota 1:** De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la

<sup>1</sup> Inciso cuarto, numeral 7.5 del artículo séptimo de la Resolución No. 00876 del 1 de abril de 2019.

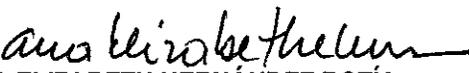


Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

**Nota 2:** El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

**Nota 3:** Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

  
**ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA**  
Directora de Talento Humano

Revisó: Carmen Rosa Murcia Calderón / Coordinadora Grupo Carrera  
Camilo Morales / Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano



Anexo: Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales - Pág. 283 Resolución 0605 del 17 de marzo de 2015 - Oficinas - ESPECIALISTA AERONÁUTICO II Nivel 41 GRADO 36 UBICADO EN EL GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA.



	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Denominación del empleo	Especialista Aeronáutico
Nivel	41
Grado	36
No. De cargos	14
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejercer la Supervisión Directa
<b>Oficina Asesora Jurídica / Grupo de Jurisdicción Coactiva</b>	
<b>Función Específica: Especialista</b>	
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Sustanciar el proceso administrativo por jurisdicción coactiva con el ánimo de recuperar la cartera morosa que se tiene con la Entidad.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sustanciar los procesos de cobro coactivo, de acuerdo con los actos administrativos que constituyen título ejecutivo, asignados mediante reparto.</li> <li>2. Adelantar los procesos por jurisdicción coactiva, de aquellos títulos que sean sometidos a su recaudo y solicitar los documentos adicionales necesarios para su cumplimiento a nivel nacional e internacional, mediante cartas rogatorias y exhortos.</li> <li>3. Notificar las providencias proferidas en desarrollo de la labor de cobro coactivo.</li> <li>4. Mantener actualizado el sistema de información para el seguimiento y control de los procesos coactivos.</li> <li>5. Elaborar los actos y providencias correspondientes al proceso que se adelanta por jurisdicción coactiva, de conformidad con la normatividad legal vigente.</li> <li>6. Compilar las normas legales y la jurisprudencia relacionada con el cobro coactivo, para disponer de información actualizada.</li> <li>7. Resolver las excepciones, los incidentes de nulidad, los derechos de petición y los recursos de reposición interpuestos contra las providencias proferidas por el grupo.</li> <li>8. Verificar los pagos realizados por los deudores en la cuenta bancaria del grupo de jurisdicción coactiva.</li> <li>9. Decretar las medidas cautelares de embargo, secuestro y remate de los bienes del deudor con miras a garantizar el pago de las obligaciones</li> </ol>	

10. Liquidar los créditos de los procesos que se adelantan por jurisdicción coactiva.
11. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

**IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)**

1. Los procesos de cobro coactivo son adelantados en forma oportuna y desarrollados de acuerdo con la Ley.
2. Los procesos adelantados por jurisdicción coactiva corresponden y dan cumplimiento a la normatividad vigente.
3. Las providencias proferidas son notificados con oportunidad y eficacia.
4. El sistema de información establecido para los procesos coactivos contiene datos confiables y actuales permitiendo la rendición de informes.
5. Los actos y providencias emitidos se ajustan con los pronunciamientos realizados por los juzgados y de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Las normas legales y la jurisprudencia compilada permite aplicar la normatividad vigente al proceso.
7. Las respuestas generadas se ajustan y corresponden a los intereses del estado.
8. Los pagos realizados por los deudores corresponden con los movimientos reportados en la cuenta bancaria.
9. Las medidas cautelares de embargo, secuestro y remate de los bienes del deudor garantizan el pago de las obligaciones.
10. La revisión de la liquidación de los créditos realizados a los deudores morosos permite verificar si corresponde o no a lo exigido legalmente.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Código de Procedimiento Civil
2. Código Contencioso Administrativo
3. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC)
5. Estatuto Tributario
6. Ley 6 de 1992 y sus decretos reglamentarios, sobre jurisdicción coactiva.
7. Ley 1066/2006 y decreto reglamentario.
8. Office Básico

<b>VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines y Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.
<b>OTROS</b>	
1. Tarjeta o Matricula Profesional	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECIFICAS</b>	
<b>Denominación de la competencia</b>	
1. Aptitud general 2. Capacidad de información y comunicación 3. Orientación hacia la calidad 4. Planeación	

